

25 de mayo de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



PRORROGAN EL ESTADO DE EMERGENCIA EN DIVERSOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE PIURA, TUMBES Y LAMBAYEQUE

Decreto Supremo N° 065-2023-PCM

Mediante la norma bajo comentario se ha dispuesto que a partir del 26 de mayo del 2023 se prorroga, por el plazo de 60 días calendario, el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023 por desastre o peligro inminente en diversos distritos de los departamentos de Lambayeque, Tumbes y Piura, debido al impacto de daños sufridos a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

La lista de los distritos declarados en Estado de Emergencia se encuentra detallada en el anexo que forma parte integrante del decreto comentado.

La norma en referencia entrará en vigor el 26 de mayo de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de las Normas Legales, páginas 19 a 21.

MODIFICAN EL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA SBS

Resolución SBS N° 01814-2023

Se ha modificado el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SBS, aprobado mediante la Resolución SBS N° 2755-2018, con la finalidad de incorporar y modificar infracciones que permitan a la Superintendencia contar con mecanismos efectivos para un mejor ejercicio de su potestad sancionadora.

En ese sentido, se han incorporado a la lista de infracciones graves del Anexo 2 del Reglamento, la infracción N° 78 que establece como conducta sancionable la recompra de la cartera crediticia o utilizar cualquier mecanismo a través del cual, directa o indirectamente, se asuma total o parcialmente el riesgo crediticio de la cartera transferida. Asimismo, se ha incluido la infracción N° 79 que sanciona el no contar con la autorización previa de la SBS para la adquisición de cartera crediticia de una persona vinculada, con excepción de que la transferente sea una empresa supervisada.

25 de mayo de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Asimismo, se ha incorporado a lista de infracciones muy graves del Anexo 2 del Reglamento, la infracción N° 19 que establece como conducta infractora el exceder el sublímite del 40% del patrimonio efectivo total referido a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Por otra parte, se modifica el numeral 14 del listado de infracciones muy graves del Anexo 6 del Reglamento, según el cual las COOPAC cometen una infracción muy grave cuando incurran en las prohibiciones establecidas en el artículo 41° del Reglamento General de COOPAC, así como en las prohibiciones dictadas por la SBS en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 19 del artículo 349 de la Ley General.

La norma en referencia entrará en vigor el 26 de mayo de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de las Normas Legales, páginas 81 y 82.

OTORGAN MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PROTEGER EL SISTEMA MICROFINANCIERO Y BRINDAN FACILIDADES DE PAGO PARA CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

Decreto de Urgencia N° 013-2023

Se establecen medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera que permiten promover el fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas y preservar la estabilidad y solidez del sistema financiero por la afectación a la actividad empresarial y a sectores económicamente vulnerables, causado por los efectos económicos de los conflictos sociales y climáticos.

En ese sentido, se crea el “Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas”, que tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024, al cual pueden acceder las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, las Cajas Rurales de Ahorro y Crédito y las Empresas Financieras, bajo las condiciones que se establecen en los artículos 3° y 4° del Decreto de la Referencia.

Las entidades antes señaladas tienen plazo hasta el 30 de junio de 2024 para presentar su solicitud de acogimiento a los subprogramas del “Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas”.

Para más información de nuestros servicios, contáctanos:
bdo.com.pe/tax&legal



25 de mayo de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



En un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobará el Reglamento Operativo del Programa.

Por otro lado, mediante la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia de la referencia, se modifica el artículo 3° del Decreto de Urgencia N°011-2022 referido a los requisitos de acceso a la reprogramación de créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.

De ese modo, las empresas, con excepción de las del sector turismo, que hayan obtenido créditos por un monto igual o mayor a S/ 750 000,00 (Setecientos cincuenta mil y 00/100 soles) y hasta S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) que deseen acceder a la reprogramación, deben demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 30% en el cuarto trimestre del año 2022 con relación al cuarto trimestre del año 2019.

La norma en referencia entrará en vigencia el 26 de mayo de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de las Normas Legales, páginas 14 a 19.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.